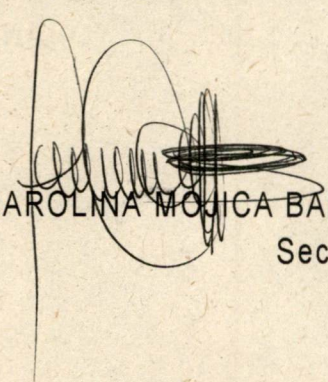




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00132 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: GLORIA PATRICIA BORJA GALINDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan certificación de entrega del citatorio para diligencia de notificación personal a la demandada, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por parte de la abogada de la Entidad demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de dar impulso al proceso, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de entrega de la '*citación para diligencia de notificación personal*' a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de mensajería SERVIPOSTAL¹; sin embargo, vencidos los términos de ley para que la demandada GLORIA PATRICIA BORJA GALINDO comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago, no lo ha hecho. Así las cosas, se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 6º, normativo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la Certificación de Entrega del citatorio para notificación personal a la demandada, conforme lo expuesto.

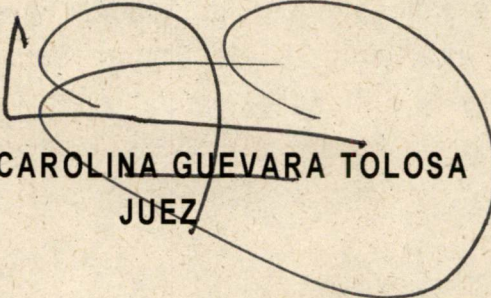
Segundo: Exhortar a la Entidad demandante, a fin que proceda en debida forma con la notificación por aviso a la demandada GLORIA

¹ Folios 71 y 72 del Cuaderno Principal



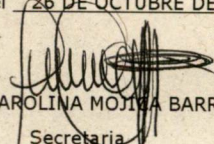
PATRICIA BORJA GALINDO, de conformidad a lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
034 del 26 DE OCTUBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria